



1. OBJETIVO

Definir las actividades estratégicas para la formulación, reformulación, seguimiento y control a la planeación institucional y sus elementos constitutivos, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales y los resultados propuestos.

2. ALCANCE

Inicia: Dar línea Técnica Estratégica

Termina: Revisión y ajustes a la planeación estrategica

3. RESPONSABLES

- La Junta Directiva: es responsable de aprobar el plan estratégico de la entidad
- El director general y todos los directivos que conforman la estructura organizacional: son responsables de formular y reformular el plan estratégico de la entidad, los proyectos de inversión, las políticas y aprobar los planes de acción.
- Los funcionarios/as y contratistas de la entidad: son responsables de participar activamente en la construcción de los planes de acción y la formulación y reformulación de los proyectos de inversión.
- El Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico: es responsable de liderar la línea técnica, la formulación, seguimiento, análisis y control de la planeación estratégica
- Los profesionales de la subdirección de diseño y análisis estratégico: son responsables de asesorar a las áreas misionales y de apoyo en los temas referentes a la planeación estratégica del IPES.

4. DEFINICIONES

Direccionamiento Estratégico: Claridad en el horizonte a corto y mediano plazo, para definir la ruta estratégica que guía la gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de su grupo de valor, así como fortalecer su confianza, legitimidad y buen uso de los recursos (MIPG).

Planeación Estratégica: Proceso sistemático de desarrollo de actividades estratégicas e implementación de planes, programas, proyectos, políticas y procesos, para alcanzar los objetivos y resultados propuestos.


Estrategias: Acciones (cómo) encaminadas hacia un fin (objetivos).

Misión: La misión es una descripción de la razón de ser de la entidad, establece su quehacer institucional, los servicios que entrega, las funciones principales que la distinguen y la hacen diferente de otras instituciones y justifican su existencia.

Elaboró: Paola Tovar – Contratista
SDAE
Manuel Andrés Vivas Profesional
Especializado.
Alberto Higuita- Contratista SDAE
Nohora Milen Cortes Contratista SDAE

Revisó: Clarisa Díaz García - Subdirectora
de Diseño y Análisis Estratégico

Aprobó: Clarisa Díaz García -
Subdirectora de Diseño y Análisis
Estratégico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA	Código PR-042
		Fecha 23/10//2018

Visión: La visión corresponde al futuro deseado de la entidad, se refiere a como quiere ser reconocida la entidad, representa los valores con los cuales se fundamentará su accionar público.

Objetivos Estratégicos: Son las metas a las cuales la entidad quiere llegar, se deben presentar en forma cuantificable y se debe establecer un tiempo límite para llegar a ellos.

Meta: Es entendida como la expresión de un objetivo en términos cuantitativos y cualitativos.

Plan de Acción: Es un instrumento gerencial de programación y control de la ejecución anual de los proyectos y actividades que deben llevar a cabo todas las dependencias para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, y proyectos establecidos en el plan estratégico institucional.

Los planes de acción se estructuran principalmente mediante proyectos de inversión, sin embargo un plan debe contener también el desarrollo de las tareas específicas (planes de acción por procesos).

Plan de Desarrollo: Es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio.

Plan Estratégico: Es un documento que indica el rumbo de la entidad, los responsables de la organización reflejan cual será la estrategia a seguir en un plazo determinado, para ello un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre 1 y 4 años.

Planificación Estratégica: Está orientada a la eficacia, es decir a maximizar los resultados y el impacto en dirección al cumplimiento de la misión institucional.

Planificación Operativa: Está orientada a la eficiencia, es decir a organizar adecuadamente los recursos de la organización.

Políticas: Son guías para orientar la acción.

IPES: Instituto para la Economía Social.


SDAE: Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.

Seguimiento: Acción que facilita que en un momento determinado se pueda evaluar el avance del proyecto y si es necesario implementar acciones para terminar o agilizar su acción.

GOOBI: Aplicativo Administrativo y Financiero Institucional

SEGPLAN: Seguimiento al plan de desarrollo distrital.

Proyecto de Inversión: Es el medio a través del cual las políticas públicas se traducen en hechos reales que ayudan a promover el desarrollo de la ciudad; Su

	PROCEDIMIENTO	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA	Código PR-042
		Fecha 23/10//2018

propósito es resolver un problema, satisfacer una necesidad, desarrollar acciones para evitar que se presente una situación no deseada o para lograr una deseada, Se desarrolla en un período de tiempo determinado y en un territorio en particular.

Proceso: Se define como un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Para la construcción del plan estratégico es fundamental realizar diagnóstico del entorno interno y externo, identificar y analizar las partes interesadas o grupos de valor (MIPG) e identifica los productos y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población objeto, con el propósito de formular estrategias y acciones de valor que permitan dar cumplimiento al plan de desarrollo distrital y a los objetivos estratégicos de la entidad.

5.2 Se debe realizar un seguimiento permanente a todos los elementos del direccionamiento estratégico (elementos constitutivos de la planeación) con el fin de tomar decisiones y realizar ajustes a la estrategia.

5.3 La planeación estratégica de la entidad considera la identificación de los riesgos, sus posibles causas con base en los efectos de la incertidumbre sobre los objetivos, para identificar oportunidades de mejora.

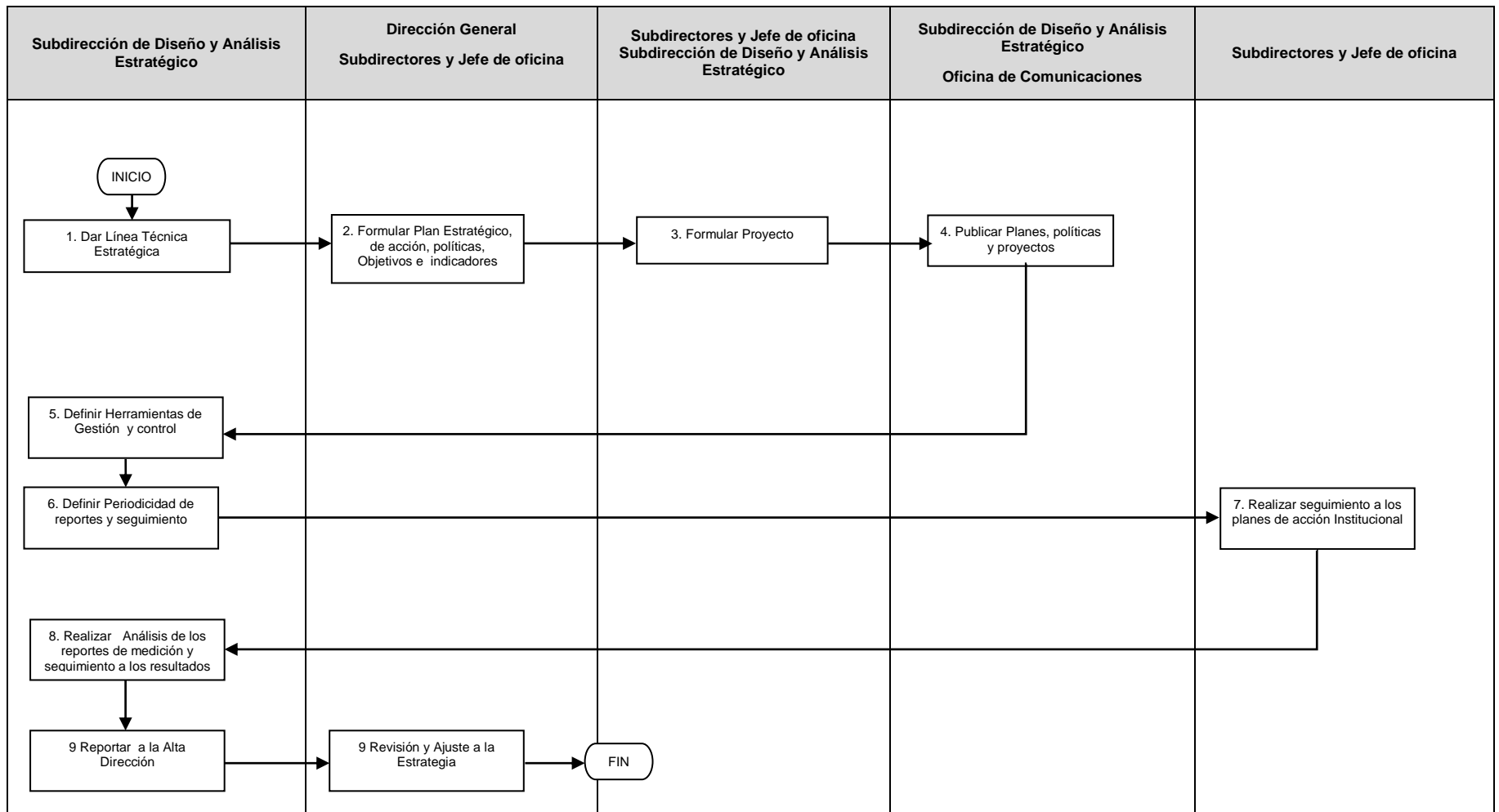
5.4 Todas las dependencias deben reportar de manera mensual a la subdirección de diseño y análisis estratégico, el avance de sus planes con respecto a sus actividades, objetivos, metas, indicadores y ejecución presupuestal, con el fin de monitorear el cumplimiento del mismo y tomar decisiones.


5.5 Los proyectos de inversión se formularán, de acuerdo a lo establecido en el manual para la administración y operación del banco distrital de programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación.

5.6 La planeación estratégica debe considerar lo establecido en el decreto 1499 de 2017 y sus políticas de gestión y desempeño institucional: Planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, integridad y participación ciudadana en la gestión pública y Decreto 612 de 2018.




6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA	Código PR-042
		Versión 05
		Fecha 23/10//2018

6.1 TABLA EXPLICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
1	Dar línea Técnica Estratégica	<p>La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico a través de los profesionales asignados dan línea técnica para definir los elementos de direccionamiento estratégico. (Diagnóstico del entorno, misión, visión, Plan estratégico, proyectos, Mapa de proceso, proceso entre otros).</p> <p>Así mismo se recibe de la Secretaría General- Desarrollo Institucional los lineamientos y demás orientaciones para la alineación Estratégica Distrital.</p>	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico		FO-051 Acta de reunión FO-078 Planilla de asistencia	Permanente
2	Formular Plan Estratégico, de acción, políticas Objetivos e indicadores	<p>Para la Formulación de los Planes de acción tener en cuenta el Plan Estratégico de la entidad y Plan desarrollo Distrital según vigencia, los cuales deben estar alineados.</p> <p>Para la Formulación del Plan Estratégico, la Dirección General, los Subdirectores/as, Jefe de Oficina, Asesor/a y los profesionales designados de cada dependencia se reúnen para definir los elementos del direccionamiento estratégico y metodologías respectivas.</p> <p>Para la formulación de los planes de acción los profesionales de la SDAE convocan y coordinan mesas de trabajo, para concertar la actualización y/o formulación de los planes con cada una de las dependencias.</p> <p>Una vez definidos y aprobados los elementos del direccionamiento estratégico, consolida el documento PEI y planes de acción por parte SDAE.</p>	Dirección General Subdirectores y Jefe de Oficina		FO-697 Plantilla Documento Estratégico FO-267 Planes de acción FO-101 Hoja de vida del indicador	60.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social


PROCEDIMIENTO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

Código PR-042

Versión 05

Fecha 23/10//2018

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
		Nota: Se convoca a los miembros de la Junta Directiva para la revisión y aprobación del PEI				
3	Formular proyectos	<p>La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico se encarga de liderar la formulación y reformulación de los proyectos de inversión a cargo de la entidad, con la participación de todos los directivos y funcionarios designados para tal fin, para ello se convoca a mesas de trabajo para adelantar dicho ejercicio.</p> <p>Para este proceso se tiene como base fundamental la metodología entregada por la Secretaría Distrital de Planeación a través del Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, la presentación del mismo y el formato de ficha estadística básica de inversión, los cuales se encuentran divulgados en la carpeta compartidos de la entidad en la ruta: X:\1.Sistema Integrado De Gestión\31. GUIAS SIG\Formulación proyectos de inversión.</p>	<p>Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico</p> <p>Subdirectores/as, Jefe de Oficina Asesora y Asesor/a</p>		<p>Formulación proyectos de inversión</p> <p>Fichas EBI-D de los proyectos</p>	60.0
4	Publicar Planes, políticas y proyectos	El profesional Asignado de la SDAE pública en la carpeta compartidos y divulga dichos planes y en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, publica en la página web los elementos de direccionamiento estratégico.	<p>Profesional Oficina Asesora de Comunicaciones</p> <p>Profesional Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico</p>		<p>Campañas de comunicación</p> <p>Registro en la INTRANET y la Página WEB</p> <p>FO-039 Orden de servicio y/o apoyo</p>	2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social



PROCEDIMIENTO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

Código PR-042

Versión 05

Fecha 23/10//2018

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
5	Definir Herramientas de Gestión y control	<p>La SDAE define las herramientas de gestión y control para el reporte y seguimiento a la planeación institucional, estas herramientas permite verificar el cumplimiento de lo programado asociados a la gestión institucional.</p> <p>Las Herramientas de medición deben ser adecuadas, convenientes y eficaces para asegurar el cumplimiento de requisitos, objetivos con el fin de medir el desempeño de los procesos y los resultados propuestos</p>	Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico		Herramientas de seguimiento	60.0
6	Definir Periodicidad de reportes y seguimiento	<p>La SDAE define la periodicidad de los reportes y seguimiento considerando las fechas en el marco normativo y los requerimientos de la Alta dirección.</p> <p>Los planes de acción de la entidad se publican en la página web según la ley 1474 de 2017 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>El seguimiento de los planes e indicadores se hará dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.</p> <p>El reporte a SEGPLAN se debe realizar trimestralmente de acuerdo con las directrices establecidas.</p>	Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico		FO-069 Memorando	8.0
7	Realizar el seguimiento a los planes de acción según herramientas definidas	<p>Todas las dependencias deben de realizar el seguimiento a los planes de acción, metas e indicadores verificando el cumplimiento de sus actividades y metas formuladas, de tal modo que los resultados obtenidos sean eficaces, confiables y alineados con las metas estratégicas propuestas.</p> <p>Se puede modificar el Plan de Acción en</p>	Subdirectores/as, Jefe de Oficina Asesora y Asesor/a		FO-267 Plan de acción FO-277 Seguimiento a Indicadores de Gestión FO-069 Memorando	48.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social



PROCEDIMIENTO


PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

Código PR-042

Versión 05

Fecha 23/10//2018

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
		coordinación con Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, mediante memorando con la respectiva justificación.				
8	Realizar Análisis de los reportes de medición y seguimiento a los resultados de la gestión.	Una vez se reciba los planes con el seguimiento, la SDAE a través de los profesionales asignados realizan el respectivo análisis de la coherencia entre la actividad, avance, evidencia y cumplimiento de metas y resultados, si se presenta observaciones remitir a la subdirección correspondiente para su ajuste.	Profesionales Subdirección de Diseño y Análisis Estratégicos asignados		Correo Electrónico	32.0
9	Reportar a la alta Dirección	Una vez consolidado el seguimiento de los planes de acción, la SDAE elabora el informe para presentarlo en comité directivo para evaluar el avance de los mismos y tomar las decisiones pertinentes si es necesario.	Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico		Informe Presentaciones	16.0
10	Revisión y Ajuste a la Estrategia	Una vez finalizada la vigencia se evalúa las estrategias con el fin de verificar que se encuentren alineadas estratégicamente y sean coherente en el marco del tiempo y los resultados propuestos. Nota: Para los ajustes de los planes de acción tener en cuenta el Plan Estratégico de la entidad y Plan desarrollo Distrital según vigencia, considerando aquellos objetivos y metas que no se pueden modificar.	Dirección General Subdirectores y Jefe de Oficina		Reformulación del Plan Estratégico y planes de acción	16.0

	PROCEDIMIENTO	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA	Código PR-042
		Versión 05
		Fecha 23/10//2018

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Plan de Desarrollo para Bogotá 2016-2020.
- DE-010 Plan estratégico institucional 2016-2020
- FO-267 Plan de acción
- FO-068 Carta
- FO-069 Memorando
- FO-051 Acta de reunión
- FO-078 Planilla de asistencia
- FO-277 Seguimiento a Indicadores de Gestión
- Fichas EBI-D de los proyectos de inversión a cargo de la entidad
- PR-122 Formulación seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión
- Guía de Planificación Operativa de la Calidad. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

8. MARCO NORMATIVO

Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”

Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

Ley 1712 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.


Decreto 1499 MIPG “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

Decreto 612 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”



10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
05	23/10/2018	Objetivo	Se incluye seguimiento y control a la planeación institucional y sus elementos constitutivos
		Condiciones Generales	Se relaciona los temas con incidencia a MIPG dimensión de Direccionamiento Estratégico.
		Definiciones	Se incluye y se modifican los conceptos
		Flujograma	Se ajusta de acuerdo a las actividades
		Descripción de las actividades	Se incorpora nuevas actividades: Dar línea Técnica Estratégica, Publicar Planes Estratégicos Definir Periodicidad de reportes y seguimiento, realizar Análisis de los reportes de medición y seguimiento a los resultados de la gestión revisión y ajuste a la Estratégica Se modifican las siguientes actividades: Formular Plan Estratégico de acción e indicadores, realizar el seguimiento a los planes de acción e institucional. Se eliminan las siguientes actividades: realizar el diagnóstico estratégico, elaboración de los elementos del direccionamiento estratégico convocar reuniones. Consolidación del plan estratégico institucional, convocar a la Junta Directiva, revisar y aprobar el PEI, teniendo en cuenta que las anteriores se incluyeron como parte de descripción de las actividades
Normatividad	Se incluye la normas que aplican para el desarrollo del procedimiento		
04	04/05/17	Revisar y aprobar el PEI	Se aclara la frecuencia de revisión del Plan Estratégico de la Entidad: los miembros de la junta directiva de la entidad revisan y aprueban el PEI, cada vez que se requiera por cambio del plan de desarrollo o por ajuste del Plan Estratégico Institucional al realizar la evaluación anual.
03	15/12/2015	Todo el documento	Se revisa de manera integral todo el documento: cambio de nombre del procedimiento, estructura del flujograma, las actividades, objetivo, alcance, responsables, entre otros.
02	11/09/2009	Condiciones Generales	Agregar la siguiente condición: "Los contenidos mínimos que se deben considerar para la formulación de un plan son: Objetivos, estrategias, acciones, recursos (físicos, humanos y financieros), metas, indicadores, cronograma y responsable".
		Descripción del procedimiento	a. Eliminar las actividades 4,5,6,7 y 8 b. Reemplazar el contenido de la actividad N° 9 por el siguiente: Definir la situación deseada a partir del diagnóstico incluyendo los componentes mínimos del plan. c. En las actividades 2 y 3, cambiar la responsabilidad del subdirector por el equipo de trabajo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA	Código PR-042
		Versión 05
		Fecha 23/10//2018

01	07/09/2009		
----	------------	--	--